

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

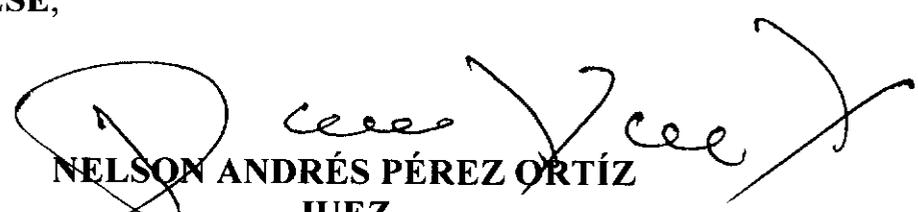
Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2021-00078.

Previo a pronunciarse sobre el documento de cesión aportado al expediente (fl. 38 al 41), requiérase para que la solicitante allegue poder especial debidamente conferido a **MARÍA ANGÉLICA JAQUE DELGADO**, o el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, en el que obre el mandato conferido.

Lo anterior por cuanto verificado en el certificado obrante en el expediente arrimado con la presentación de la demanda (fls. 14 al 17), no se evidencia que los señores **JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN** y **MARÍA ANGÉLICA JAQUE DELGADO**, funjan en las calidades señaladas en el instrumento de cesión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
JUEZ
(2)

JC



República de Colombia
Departamento de Bogotá D.C.
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Calle 100 No. 100-100

El escrito No. 003 de 2023, fecha 27 ENE 2023.

El Secretario (a) 

